
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1445
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-044-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2022.
Fecha Resolución:	29-06-2022.
Unidad Fiscalizable:	PROYECTO INMOBILIARIO PARQUE JARDÍN.
Titular:	CONSTRUCTORA COPAHUE SPA.
Instructor:	JUAN PABLO CORREA SARTORI.
Fecha Validación:	31-08-2022 17:54:05

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PROYECTO INMOBILIARIO PARQUE JARDÍN.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-044-2022.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2022.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 31-08-2022.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 31-08-2022.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 29-07-2022.
Fecha de Terminó: 14-10-2022.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 23 de febrero de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 68 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

retornar al cumplimiento normativo

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
------------------	---

Acción	Construcción de una cumbrera de 50 cm inclinada hacia el interior de la obra, ubicada en la parte superior de la pared del deslinde oriente de la obra. Esta cumbrera será construida con placas OSB de 15mm de espesor, lana mineral de alta densidad de 50mm y malla galvanizada. Su densidad será superior a los 10 Kg/m ²
Fecha de Inicio	29-07-2022
Fecha de Término	29-09-2022
Costos Estimados	\$ 4.300.000
Comentarios	Desde el inicio de la obra se instalaron Barreras Acústicas en los deslindes norte y poniente del sitio. Para reforzar la acción anterior, se instalará en la parte superior del deslinde oriente de la obra, que da hacia el edificio habitacional vecino, una cumbrera de 50 cm inclinada hacia el interior de la obra, mitigando de esta forma el ruido producido por el movimiento y corte de fierros que se encuentra en ese sector. Esta cumbrera será construida con placas OSB de 15mm de espesor, lana mineral de alta densidad de 50mm y malla galvanizada para evitar su deterioro y/o desprendimiento. Su densidad será superior a los 10 Kg/m ² . Los medios de verificación para acreditar la acción en cuestión serán: a) Boletas y/o facturas de compra de materiales; b) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción; y, c) Fichas o informes técnicos

N° Identificador	2
Acción	Recubrimiento de vanos con planchas de OSB de 15 mm de espesor, con relleno interior de lana mineral de 50 mm de espesor, y recubierto de malla raschel o galvanizada. La densidad debe ser de al menos 10 Kg/m ²
Fecha de Inicio	29-07-2022
Fecha de Término	29-09-2022
Costos Estimados	\$ 8.382.742
Comentarios	A medida que avance la construcción del edificio se irán instalando barreras acústicas flexibles tipo pantalla, de similares características del muro perimetral, cubriendo los vanos de las futuras ventanas del piso de avance hacia el deslinde oriente, donde se encuentran los receptores sensibles en edificio vecino. Estas barreras se confeccionarán con placas OSB, lana mineral de alta densidad de 50mm y malla galvanizada o rache para evitar su deterioro y/o desprendimiento. La densidad debe ser de al menos 10 Kg/m ² . Los medios de verificación para acreditar la acción en cuestión serán: a) Boletas y/o facturas de compra de materiales; b) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción; y, c) Fichas o informes técnicos

N° Identificador	3
Acción	Semi-encierro acústico de la bomba fija de hormigonado con planchas de OSB de 15 mm de espesor, cierre de vanos y con relleno interior de lana mineral de 50 mm de espesor, recubierto de malla raschel o galvanizada para evitar su deterioro y/o desprendimiento. La densidad debe ser de al menos 10 Kg/m ² .
Fecha de Inicio	29-07-2022
Fecha de Término	29-09-2022
Costos Estimados	\$ 1.750.000

Comentarios	Considera la construcción de un semi encierro acústico que cubra la bomba de hormigón, constructivamente será con tabiques tipo sándwich con planchas OSB de 15 mm de espesor, con relleno interior de lana mineral de 50 mm de espesor, cierre de vanos y recubierto de malla raschel o galvanizada para evitar su deterioro y/o desprendimiento." Las uniones de las planchas OSB debe ser herméticas para evitar el éxodo de la onda sonora. La densidad debe ser de al menos 10 Kg/m2 . Solamente la cara por la cual se opera la maquinaria se encontrará libre del recubrimiento acústico. Los medios de verificación para acreditar la acción en cuestión serán: a) Boletas y/o facturas de compra de materiales; b) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción; y, c) Fichas o informes técnicos
-------------	--

N° Identificador	4
Acción	Se procederá a remplazar el Esmeril Angular por una Cortadora de Fierro
Fecha de Inicio	29-07-2022
Fecha de Término	29-09-2022
Costos Estimados	\$ 1.100.000
Comentarios	En el taller de enfierradura el principal generador de ruido es el Esmeril Angular, para el cual la empresa Constructora Copahue ha determinado reemplazarla por una Cortadora de Fierro, herramienta mecánica que en su operación genera mucho menos ruido. Los medios de verificación para acreditar la acción en cuestión serán: a) Boletas y/o facturas de compra de materiales; b) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción; y, c) Fichas o informes técnicos

N° Identificador	5
Acción	Encierro acústico completo del taller de corte con planchas de OSB de 15 mm de espesor, con relleno interior de lana mineral de 50 mm de espesor, y recubierto de malla raschel o galvanizada para evitar su deterioro y/o desprendimiento. La densidad debe ser de al menos 10 Kg/m2. Este taller deberá contemplar la construcción una puerta acústica con las mismas características
Fecha de Inicio	29-07-2022
Fecha de Término	29-09-2022
Costos Estimados	\$ 1.000.000
Comentarios	Se propone colocar barreras acústicas en sus costados con material aislante similar a la utilizada en el muro perimetral. Estas barreras se confeccionarán con placas OSB, lana mineral de alta densidad de 50mm y malla galvanizada o raschel para evitar su deterioro y/o desprendimiento. La densidad debe ser de al menos 10 Kg/m2. Los medios de verificación para acreditar la acción en cuestión serán: a) Boletas y/o facturas de compra de materiales; b) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción; y, c) Fichas o informes técnicos

N° Identificador	6
Acción	Se considerará la construcción de tres (3) semi-encierros acústicos compuesta por al menos tres caras con un cielo inclinado, cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva y de manera opuesta a la ubicación de los receptores
Fecha de Inicio	29-07-2022

Fecha de Término	29-09-2022
Costos Estimados	\$ 600.000
Comentarios	Los biombos acústicos deben emplazarse entre la fuente y el receptor más sensible, cubriendo tres (03) caras de la fuente emisora. Su materialidad será a lo menos, con planchas de OSB de 15 mm de espesor, con relleno interior de lana mineral de 50 mm de espesor. La densidad debe ser de al menos 10 Kg/m ² . Se implementarán tres biombos acústicos que permiten aminorar la propagación de ruido para aquellas fuentes que tienen movilidad durante la construcción del edificio como son principalmente el Rotomartillo y Esmeril. Los medios de verificación para acreditar la acción en cuestión serán: a) Boletas y/o facturas de compra de materiales; b) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción; y, c) Fichas o informes técnicos

N° Identificador	7
Acción	Reubicación de la zona de descarga del camión mixer a una zona alejada de los receptores sensibles localizados en avenida Irrarrázaval N° 4.900, ubicación que además se encuentra encajonada entre muros laterales y una losa en la parte superior.
Fecha de Inicio	29-07-2022
Fecha de Término	29-09-2022
Costos Estimados	\$ 500.000
Comentarios	Para aminorar la propagación de ruido se ha destinado la zona más alejada de los receptores del edificio de Avda. Irrarrázaval N.º 4.900 para la descarga del camión Mixer. Adicionalmente en esta ubicación el camión queda encajonado con muros laterales y una losa en la parte superior. Los medios de verificación para acreditar la acción en cuestión serán: a) Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción

N° Identificador	8
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFAs realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	29-07-2022
Fecha de Término	29-09-2022
Costos Estimados	\$ 1.250.000

Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia. El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>
-------------	---

N° Identificador	9
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	29-07-2022
Fecha de Término	12-08-2022
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>

N° Identificador	10
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	29-09-2022
Fecha de Término	14-10-2022
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2022			
	Jul	Ago	Sep	Oct
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

R				
---	--	--	--	--

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CONSTRUCTORA COPAHUE SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-044-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2022, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 31-08-2022 17:54:05
